

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío; septiembre veintiuno de dos mil veintiuno

Ejecutivo laboral, radicación: 63-001-310-05-003-2006-00539-00.

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor juez, solicitud de aclaración auto del 13 de septiembre del corriente año, en el sentido de librar oficio a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta y no de Armenia como había quedado indicado. (archivo 16 expediente digital), así misma solicitud de remantes (archivo 15) Sírvasse proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que antecede y de conformidad a lo solicitado por la parte demandante, se procede a aclarar el auto del 13 de septiembre de 2021 en el sentido que:

“Por Secretaria del despacho, líbrese comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta actualizando la medida de embargo otrora decretada por el Juzgado”.

De otro lado INFÓRMESE al Juzgado Civil del Circuito de Calarca Quindio que la medida de embargo de remanentes solicitada en el proceso ejecutivo adelantado por Arely Elena Gómez Cabarcas en contra de Distrimar ABF Ltda, José Marcel Rodríguez Cancelada y José Marcel Rodríguez Ortiz con radicación No. 631303112001200500004000; SERA ATENDIDA FAVORABLEMENTE en este proceso, toda vez que no existe otras medidas similares.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE,

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

650b7477002a19140d1fb7ce5105a32c0878f28c4f73fcd9fad3403df65e4f2

Documento generado en 29/09/2021 07:00:18 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**